

MARTES, 30 DE JULIO DE 2024 - BOC NÚM. 146

## AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

**CVE-2024-6164** *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Protección de la Convivencia Ciudadana. Expediente 970/2024.*

El Pleno del Ayuntamiento de Reocín, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2024, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Protección de la Convivencia Ciudadana (BOC número 95, de fecha 16 de mayo de 2018, modificación BOC número 32, de 17 de febrero de 2020).

Conforme dispone el art. 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el expediente se ha sometido a información pública y audiencia a los interesados durante treinta días hábiles, a contar desde la publicación del anuncio del acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria número 106, de fecha 3 de junio de 2024, en la página web y en el tablón de anuncios municipal.

Transcurrido el citado plazo de treinta días, no consta en esta Administración Municipal la presentación de reclamación o sugerencia alguna, por lo que el acuerdo plenario hasta entonces provisional ha sido elevado a definitivo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 del mencionado texto legal, se procede a la publicación del acuerdo y texto íntegro de la modificación aprobada, para general conocimiento.

La presente modificación entrará en vigor una vez publicado completamente su texto y transcurrido el plazo de quince días hábiles al que se refiere el artículo 70.2, en relación con el 65.2, ambos de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Frente al presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en los términos de los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. Sin perjuicio de lo indicado, los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Puente San Miguel, 22 de julio de 2024.

El alcalde-presidente,  
Pablo Diestro Eguren.

### MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PROTECCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA

—Incluir un nuevo párrafo en el artículo 26.BIS, de la Ordenanza, con el siguiente tenor literal:

"5. En la zona habilitada para el estacionamiento de autocaravanas queda prohibida, a toda persona física o jurídica, la captación de aguas del sistema de abastecimiento público cuando esté destinada a usos industriales, comerciales o cualquier otro uso que no sea el abastecimiento de agua para tales vehículos y los usuarios de los mismos, durante su tiempo de permanencia en el área habilitada; así como el vaciado de aguas residuales por persona no usuaria del área habilitada."

2024/6164

CVE-2024-6164